Cavildo

En la villa de Madrid a veinte y nueve dias del mes de junio de mil y seiscientos y quarenta y quatro años los señores de la villa de Madrid y sus ayuntamiento como lo han acostumbrado para conferir los negocios tocantes al gobierno de esta villa y por ante mi el escribano de su ayuntamiento estando en el dicho ayuntamiento los señores don Andres de Mendoza y don Andres de Acosta, y don Luis de Ulloa, don Andres muñoz y don Juan de Ulloa el mayor y don Francisco de Alvarez muñoz y don Francisco Ruiz de Alarcon y don Andres de Acosta y don Luis de Ulloa y don Andres de Acosta y don Luis de Ulloa y don Andres de Acosta y don Luis de Ulloa